



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA SA
EJECUTADO: CRISTIAN BARRERA GONZALEZ
RADICACIÓN: 630014003-008-2022-00470-00

La profesional ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR en calidad de apoderada de la parte demandante, **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso, aportando copia de la comunicación entregada a su poderdante; razón por la cual, **SE ACEPTA** dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso.

SE INSTA a la parte demandante a fin de que constituya apoderado que lo represente, toda vez que no puede actuar en causa propia por ser una persona jurídica, para lo cual **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que libre la comunicación respectiva al correo electrónico notificacijudicial@bancolombia.com.co.

Ahora bien, frente a la cesión del crédito y/o subrogación pretendida dentro del presente proceso, el despacho niega tal pedimento, por cuanto no se allegó el documento por medio del cual se efectuó la compraventa y/o traspaso de los derechos del crédito que aluden en el escrito.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48fac0082917a6dc3460c9a04308b98b494ec454c7fad677286f222ba00f60e**

Documento generado en 21/02/2023 08:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>